



1667

DECRETO N°

TEMUCO, 28 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                   |               |            |
|---|-----------------------------------|---------------|------------|
| Nombre : ALVARO ANTONIO COLIPE HUENUL   |                                   | Rut :         |            |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:  |                                   |               |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul> |                                   |               |            |
| Monto Total   | \$1.145.760.-                     |               |            |
| Fecha Inicio  | 01.10.2019                        | Fecha Término | 31.10.2019 |
| Imputación  | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" |               |            |
| Centro Costo  | 32.02.00                          | SAR Labranza  |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.145.760.- (un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDÉSE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR ALCALDE



CIF / MAP / CFI / arg  
DISTRIBUCION:

16.10.19